# Buletin



# Oftitul

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Peninsula, islas Baleares y Canarias à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un

cerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su

encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1. categoria, 30 pesetas.—2. categoria, 25.—3. categoria, 20.—4. categoria, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares. — Año. 40 pesetas. — Semestre, 22. — Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Capital de l'asa de l'aspositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORÍAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 19 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D.-G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES.

### Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palma (Baleares) la Catedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada, la cual ha de proveerse en el turno de concurso de traslado, según se ha dispuesto por Real orden de esta fecha.

En él podrán tomar parte los Catedráticos titulares que desempeñen ó hayan desempeñado Catedra igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias que tengan reconocido el derecho á concursar Catedras de número, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes que soliciten tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias y hojas de servicios en este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días, á

partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Por consiguiente, ninguna instancia se admitirá después de dicho día, pues el indicado plazo se refiere á la admisión de instancias en este Ministerio, no á su presentación en los Centros docentes donde los aspirantes sirvan.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1913.— El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago una de las Cátedras de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada, la cual ha de proveerse en el turno de oposición entre Auxiliares, según se dispone por Real orden de esta fecha, agregándose, con arreglo á lo establecido en el art. 4.º del Realdecreto de 8 de Abril de 1910, á las ya anunciadas para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Valladolid y Bilbao.

Con arreglo al citado artículo, los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsocretaria, dentro del improrrogable término de un mes, á partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, la documentación necesaria para tomar parte en oposiciones, según se anunció al hacerse la convocatoria para las referidas Cátedras de Valladolid y Bilbao.

Los presentados à ellas tienen tam- finican bién opción á la Cátedra agregada sin gadas necesidad de nueva instancia; los que garse.

soliciten ahora tomar parte en estas oposiciones, sólo tendrán derecho á la del Instituto de Santiago y á cualquiera otra que después pudiera agregarse, pero no á las anunciadas anteriormente.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1913.— El Subsecretario, J. Silvela.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se abre nueva convocatoria especial para que en término de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, pueda solicitarse la admisión á las oposiciones á turno libre para proveer las plazas de Profesores de Dibujo en los Institutos generales y técnicos de Mahón y Cartagena, agregadas á las anunciadas en la Gaceta de 13 de Agosto último para la del de San Sebastián.

Las citadas plazas se hallan dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas, percibiéndose con cargo á los fondos municipales el correspondiente á la de Cartagena.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, documentadas, con los justificantes que acrediten su aptitud, con arreglo á lo ya anunciado, dentro del expresado plazo, en las oficinas del Registro general de este Ministerio, limitándose su derecho á optar únicamente á las citadas plazas agregadas y á cuantas pudieran agregarse.

Este ununcio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 10 de Noviembre de 1913. —El Subsecretario J. Silvela.

(Gaceta del dia 14 de Noviembre).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Secretaria.—Negociado 1.º

### Constitución de Ayuntamientos.

Verificadas las elecciones de Concejales para la constitución de los
nuevos Ayuntamientos y siendo de
precisión y urgencia reunir en este
Gobierno los datos á que hace referencia el modelo que se publica en la
segunda plana del presente número,
encarezco á todos los Sres. Alcaldes
de la provincia se sirvan enviar una
copia del mismo, cubriendo con exactitud su encasillado y haciendo las
observaciones complementarias que
estimen de necesidad!

Y siendo este servicio de importancia suma, como avance de la constitución definitiva de los Ayuntamientos, les encarezco nuevamente la urgencia en el cumplimiento de este servicio dentro del plazo de tercero día, conminándoles desde luego con la responsabilidad á que haya lugar si transcurrido dicho término dejaran de enviar el estado que se interesa.

Palencia 19 de Noviembre de 1913.

El Gobernador interino,

Juan Ovejero.

# PROVINCIA DE PALENCIA.

sol

constituidos

de

. F. .

77.7

	ES:				
	OBSERVACIONES				
	/AC				
	ER	•			
	)BS				
	<u> </u>				
	5				
	<b>8</b> .				
	VAÇANTES que existen.				
	<b>&gt;</b>				
	/				
en 1913	Indefinidos.				
пе	Independientes.	<u> </u>			
DOS	Obreros.	<u> </u>			
ELEGIDOS por votación directa	Socialistas.				
	Reformistas.				
	Carlistas.				
	Republicanos.				
	Liberales,	*			
	Conservadores. /				
PROCLAMADOS r el art. 29 en 1913.	<i></i>				
	.sobinitebn1	1			
	Independientes.				
	Obreros.	<u>                                     </u>			
	Socialistas.				
	Reformistas.				
	Carlistas.	<u> </u>			
POT	Republicanos.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	Liberales.				
	Conservadores.				
Flores.	.sobin <del>d</del> əbal				
a a	Independientes.				
Quedan procedentes de elecciones	Obreros.				
	Socialistas.				
	Reformistas.				
	Carlistas.				
	Republicanos.				
	Liberales.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
2	Conservadores.				
Ą.	<u> </u>				
TOTA	de Conceja les que los forman.				
	zó.				
žž.	NOMBRES LOS AYUNTAMIENTO				
98	RES.				
£5	NOMBRES S AYUNTAM				
F 36	NO A SC				
	, M				

### COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Septiembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Octubre, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintiseis céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, noventa y cinco céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, quince céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un sólo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veinticinco de Octubre de mil novecientos trece.—El Vicepresidente accidental de la Comisión, Guillermo Jubete. — El Interventor militar, Fulgencio Villacampa.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Septiembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Octubre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta treinta y ocho céntimos.

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas treinta y seis céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesesetas veintiseis céntimos.

Litro de vino, treinta y cuatro centimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta treinta y ocho centimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta veinte céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiere hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un sólo efecto, y en cumplimiento de la disposición terce-

ra de la Real orden circular de 22 de Mayo de 1850, en Palencia á veinticinco de Octubre de mil novecientos trece.—El Vicepresidente accidental de la Comisión, Guillermo Jubete.—El Interventor militar, Fulgencio Villacampa.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaria de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Astudillo.

Juez de Torquemada.

En el partido de Palencia. Fiscal de Grijota.

En el partido de Saldaña.

Juez suplente y Fiscal suplente del mismo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 18 de Noviembre de 1913.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Fiscal suplente de Palencia, Don Francisco Salas Velasco.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 18 de Noviembre de 1913.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

### Juzgados.

### Saldaña.

Don Victor Serrano Trigueros, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado tercera subasta de las fincas que á continuación se describen, embargadas como de pertenencia de Raimundo Puebla Laso para hacer efectivas las costas impuestas al mismo en la causa número 64 de 1911.

### Fincas objeto de la subasta.

1. Una tierra en término de Vega de Doña Olimpa, donde llaman Resino, cabida siete celemines, equivalentes á quince áreas setenta centiáreas; linda Norte Hilario Ibáñez, Poniente arroyo, Oriente y Mediodía Jesús Merino; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

2.ª Otra al mismo término y sitio de los Olmedos, cabida cinco celemines, equivalentes á once áreas veinte centiáreas; linda Norte Eugenio Fontecha y demás aires con ejidos; tasada en ciento cinco pesetas.

### Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los que á ello aspiren una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación y que por ser tercera subasta salen sin sujeción á tipo.

Dado en Saldaña á dieciocho de Noviembre de mil novecientos trece.— Victor Serrano.—El Secretario, Antonio Lora.

### Población de Campos.

Don Rogelio Pérez González, Juez municipal de la villa de Población de Campos.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta que se celebró en este Juzgado de las fincas que se deslindarán, se sacan de nuevo para el día diecisiete de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia, situada en la Casa Consistorial, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, con el fin de hacer pago á Gregorio Monedero Castrillo, vecino de Revenga, de cuatrocientas cincuenta pesetas que le adeuda Miguel Atienza Abad, vecino de esta villa.

### Fincas.

1.ª Una tierra en término de Población de Campos y pago de los Valladares Blancos, de dos eminas y media, igual á treinta y tres áreas y quince centiáreas; linda Oriente carrera, Mediodía viña de Matías Rodríguez, Poniente Cipriano Gutiérrez y Norte Angel Rojo; tasada en ochenta pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de la Solanilla, de cuatro eminas, ó sean cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte carrera, Oriente Manuel Pérez, Mediodía Saturnino Fernández y Poniente Rufino Fernández; tasada en cien pesetas.

3.ª Otra tierra al Paramillo, de tres eminas, ó sean treinta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas; linda Norte Celestine Román, Oriente Gabino Pérez y Mediodía carrera; tasada en ochenta pesetas.

4.ª Y una viña á la Muñeca, de tres cuartas, ó sean nueve áreas y veinte centiáreas; linda Norte Fortunato Revuelta, Mediodía Epifanio Gutiérrez, Poniente Guillermo Núñez y Oriente herederos de Patricio Román; tasada en cuarenta pesetas.

### Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar préviamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor en que se hallan tasadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por que salen á subasta, pudiendo ceder el remate á un tercero.

2.ª Se admitirán posturas á todas las fincas en conjunto, ó á cada una de por sí, siendo preferido el postor que ofrezca más yentajas.

3.ª Que no existe título de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen para suplirle por los medios que establece la ley Hipotecaria vigente.

Dado en Población de Campos á diecisiete de Noviembre de mil novecientos trece.—Rogelio Pérez.—El Secretario, Hermenegildo García.

### · Ayuntamientos.

### Cevico de la Torre.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el día 23 de Diciembre próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta pública para la contratación del servicio de administración y recaudación del impuesto de consumos, sal y alcoholes, con el recargo municipal correspondiente. durante el ejercicio próximo de 1914, y bajo las condiciones del pliego que corre unido al expediente, que desde esta fecha queda de manisiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento para conocimiento del público, el cual puede ser examinado durante los días y horas hábiles, hasta el dia señalado para la subasta. Esta será presidida por esta Alcaldia, ó quien haga sus veces, con asistencia del Vocal designado al efecto y del Sr. Notario público de esta villa, y servirá de tipo para la misma la cantidad de 18.813 pesetas y 58 céntimos que como rendimiento mínimo se ha calculado, y se verificará por proposiciones en pliegos cerrados, conforme establece el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse préviamente en la Caja de este Municipio ó en la de Depósitos, el prévio de 940 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, y el adjudicatario presentará como fianza definitiva el 15 por 100 de la cantidad en que se hiciere la adjudicación, en metálico ó efectos públicos, al precio de cotización ó hipotecaria.

Las proposiciones, que han de ajnstarse al modelo que se inserta á continuación, se presentarán ante la Junta de subasta durante la primera media hora de la anunciada, debiendo acompañarse á las mismas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la constitución del depósito prévio, sin cuyos requisitos no se admitirán, así como las que no cubran la cantidad que sirve de tipo á la subasta.

Cevico de la Torre 18 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Vidal Chacón.

### Modelo de proposición.

Don ......., mayor de edad, con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones que acepta para la contratación del servicio de administración del impuesto de consumos, con sujeción á la tarifa oficial, acompaña el resguardo del depósito constituído, y se compromete á prestar el servicio por la cantidad de....... pesetas (en letra), prévio el percibo del ..... por 100 (en letra) como premio de administración.

(Fecha y firma del proponente).

### Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

### Dia 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Girón Gutiérrez y asistiendo un Sr. Concejal se celebró la ordinaria en segunda convocatoria, que dió principio por la lectura de la anterior y que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la semana última y demás disposiciones de la Gaceta, tomando en consideración una del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, inserta en el del número 177, referente á los medios que se pueden emplear para la recaudación del impuesto de consumos en el año 1914, acordando por unanimidad se cite á la Junta municipal. Se dió cuenta de la presentada por el Señor Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta provincia, importante 38 pesetas 02 céntimos por gastos ocasionados por los mozos que han estado en observación, acordando por unanimidad su aprebación y que se abone con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos. A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad se consigne en el presupuesto para el año 1914, para hacer un cobertizo para el chamusque del. ganado de cerda en el Matadero y adquirir cuatro metros de goma para la bomba del mismo. Se dió cuenta de los jornales invertidos en meter la paja para los caballos de la Parada provisional, importante 3'50 pesetas, acordando por unanimidad su aprobación y que se abone con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto. Se dió cuenta de una denuncia del Guarda del Plantio é Inspector de Vigilancia Máximo Revilla, manifestando que Victor Villafruela ha metido en una tierra de su propiedad terreno del común en cantidad de una media cuarta, acordando por unanimidad se examine por la Comisión de Obras y además por Quintiliano Salvador y Baldomero Onecha. Se dió cuenta asímismo de no haberse presentado por la Comisión de Festejos el programa de la feria de San Rafael, acordando por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que haga el referido programa. Y por último, que no habiéndose efectuado los exámenes en las Escuelas públicas, se acordó por unanimidad no dar premios á los niños en la feria por ignorar cuáles son los merecedores de ellos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

### Dia 7.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

### Dia 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Girón Gutiérrez y asistiendo un Sr. Concejal se celebró la ordinaria en segunda convocatoria, que dió principio por lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la semana última y demás disposiciones de la Gaceta, no tomando ninguña en consideración. Se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último, acordando por unanimidad su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil á tenor de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal. Se dió cuenta del expediente de subasta para la enajenación de la casa destinada á Parada provisional, acordando por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que haga el oportuno pliego de condiciones.

Se dió cuenta de la presentada por Enrique Herrero por el arreglo de dos carretillas, importante catorce pesetas, acordando por unanimidad su aprobación y que se abone con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto. Y por último, á propuesta del Sr. Presidente y con arreglo al Real decreto del presente año, se acordó por unanimidad nombrar á D. Domingo del Río y D. Luís Tejerina como Concejales y á D. Aureliano del Valle como Farmacéutico, al objeto de que formen parte de la Junta local de Instrucción primaria, á los cuales se les haga saber á los debidos efectos. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la se-

### Dia 14.

sión.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

### Dia 16.

Bajo, la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Girón Gutiérrez, y asistiendo un Sr. Concejal, se celebró la ordinaria en segunda convocatoria, que dió principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la semana última y demás disposiciones de la Gaceta, no tomando ninguna en consideración. Se diácuenta de una instancia de Julian Iglesias, sobre reclamación de una caseta subastada el día 25 de Agosto último, acordando quede sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales. Se dió cuenta de la presentada por Pedro Arconada por valor de 210 pesetas 50 céntimos, importe de treinta carros de paja para los caballos de la Parada provisional, acordando por unanimidad que siendo excesivo el precio se le advierta baje á seis pesetas carro. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director general de Primera enseñanza, mandando el proyecto de construcción de un edificio con destino á Escuelas públicas, á fin de que se proceda á verificar la subasta de las obras, acordando quede sobre la mesa para estudio de todo el Ayuntamiento. Se dió cuenta de la presentada por el Interventor de consumos de la recaudación obtenida por dicho impuesto en el mes de Agosto último, acordando por unanimidad su apro-

bación y que se comunique al interesado. Asimismo se dió cuenta de la presentada por referido Interventor por lo recaudado en el mes de Agosto último por el degüello de reses en el Matadero, acordando por unanimidad su aprobación. Se dió cuenta del expediente de D.ª Paula San Millán con el fin de que se informe por el Ayuntamiento en pleno, y no asistiendo la mayoria se acordó quede pendiente hasta que se reuna mayor número de Concejales. Acto contínuo se presentaron las cuentas siguientes: Una de F. Rodríguez de Silva por carteles y carnet para la feria de San Mateo, importante 140 pesetas. Otra de J. Millat por girnaldas, gigantes y cabezudos, importante 185 pesetas. Otra del Sr. Espinos, por morteros, volcanes y fuegos japoneses, importante 304 pesetas 15 céntimos. Otra del Sr. Alcalde por gastos de viaje á la Capital, importante 28 pesetas 40 céntimos. Otra de Arturo Martinez, por tinta para la Secretaría, importante 11 pesetas 80 céntimos. Enterada la Corporación acordó por unanimidad su aprobación, y que se abonen con cargo á los capítulos correspondientes. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 12 del actual, referente á la confirmación del acuerdo del Ayuntamiento, dejando cesante al Inspector de carnes D. Victoriano Aragón, del cual quedó enterada la Corporación. Se dió cuenta de haberse adquirido una báscula de platillos para el repeso y ordenado se hagan vestidos á los gigantes y cabezudos, acordando por unanimidad estar conforme con lo hecho por la presidencia, y que su importe se abone con cargo al capítulo correspondiente. Se dió cuenta de haberse remitido el anuncio de subasta de la casa de la calle de las Tenerías al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, caso de no celebrarse ésta; de lo cual quedó enterada y conforme la Corporación. Se acordó que no siendo necesaria para la custodia del campo el Guarda que se nombró con fecha 25 de Mayo último, que continúe hasta fin de mes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

### Dia 21.

La ordinaria correspondiente á este dia no se celebró por falta de número de Sres. Concejales, no volviéndose á citar por no haber asuntos de que tratar.

### Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Girón Gutiérrez y asistiendo dos Sres. Concejales, se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, que dió principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de la circular inserta en el Boletin Oficial núm. 107 del día 19 del actual, referente al plan de aprovechamiento forestal para el año de 1913 á 1914, de lo que enterada la Corporación acordó por unanimidad se celebre la subasta tan pronto se senalen los árboles, saliendo éstos en cinco lotes. Se dió cuenta de una instancia de Julian Iglesias sobre que se le entregue la caseta que subastó el día 25 de Agosto último, dándose asímismo cuenta de otra de Eusebio Minguez, haciendo saber tiene entablado ante el Sr. Delegado de Hacienda el recurso de apelación sobre dicha subasta; enterada la Corporación acordó por unanimidad no resolver hasta que venga informe de la Dele-

gación. Se dió cuenta de la presentada por Pedro Arconada, referente á treinta carros de paja, importante 183 pesetas, acordando su aprobación y pago. Se dió cuenta del mal estado de la galería del Ayuntamiento y la Corporación acordó por unanimidad su arreglo. Se dió cuenta del telegrama de D. Andrés Alonso, Diputado á Cortes por este distrito, haciendo saber se había firmado por el Ministro la unificación y aprobación del ferrocarril de Palencia, Carrión, Guardo, asi como de la contestación dada por la presidencia, y enterada la Corporación acordó por unanimidad su agradecimiento y que se le felicite por haber conseguido tan importante obra. Asimismo se dió cuenta de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dando cuenta de que por Real orden de 19 del actual se ha aceptado la propuesta, habiéndose firmado el expediente de unificación del ferrocarril de Palencia, Carrión, Guardo, acordando por unanimidad se le dén las gracias por haber llevado á cabo una obra de tanta transcendencia para esta comarca. Se dió cuenta de una comunicación de D. Mariano Relea, Capellán que fué del Cementerio Católico municipal de esta ciudad, referente á sus gestiones como tal en los años que desempeñó el cargo.

Enterada la Corporación y examinado el Reglamento, se acordó por unanimidad reclamar las cantidades que se adenden por este concepto al Municipio á los Señores que hayan ejercido el cargo de Capellán desde el año 1901 hasta la fecha. Se dió cuenta de no haber tenido efecto la primera subasta de la venta de la casa, calle de las Tenerías, y que se celebrará la segunda el día 7 de Octubre próximo, de lo cual quedó enterada la Corporación. Se dió cuenta por la presidencia que el día 25 del actual apercibió al Concejal de este Ayuntamiento D. Quintiliano Salvador, por desalentar á los vecinos, induciéndolos á la desobediencia de su autoridad para que no concurran al llamamiento que hizo á todos los vecinos que ejercen industria, para tratar de los festejos que han de celebrarse en la feria de San Rafael. Enterada la Corporación, acordó por unanimidad estar en un todo conforme con lo hecho por la presidencia, censurando la conducta del compañero. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, haciendo constar que en el año 1914 se pondrán en las contribuciones é impuestos los mismos tantos por ciento que en el año actual.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto, en sesión del día de ayer, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de la misma á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Carrión de los Condes 8 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Trujillo.—V.º B.º—El Alcalde, B. Girón.

### Mazuecos.

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria para 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de presentar los contribuyentes perjudicados las debidas reclamaciones contra el mismo.

Mazuecos 17 de Neviembre de 1913.—El Alcalde, Pablo Bajo.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTRILLO DE VILLAVEGA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día 8 del actual para cubrir el déficit de 1.719 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ESPECIES	UNIDADES.	Precio medio. Pesetas.	Arbitrio.  Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.  Pesetas.
Paja y leña de todas cla- ses		2 »	» 25	6.876	1.719

Castrillo de Villavega 11 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Félix Gómez.—El Secretario, Julian Abad.

### Mantinos.

Terminados el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario y el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oir cuantas reclamaciones se presenten en contra de los mismos, transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Mantinos 15 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Isaác Villalba.

### Torquemada.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año de 1914, para que durante dichos días pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo, á contar desde el siguiente día al de la fecha del Boletín Oficial de la provincia donde aparezca inserto este anuncio, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torquemada 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Lorenzo García.

### Espinosa de Villagonzalo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en aicho impuesto puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Espinosa de Villagonzalo 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Julio Hornillos.

### Castrejón de la Peña.

Formado el repartimiento de rústica y pecuaria y lista cobratoria ó padrón de edificios y solares, ambos documentos de este término municipal para el año próximo de 1914, quedan de manifiesto en esta Secretaría durante el término de ocho días, á contar desde su inserción en el Bolerín Oficial de esta provincia, con el fin de que sean examinados por los

contribuyentes y caso de agravios produzcan durante el plazo de su exposición las oportunas reclamaciones. Castrejón 18 de Noviembre de

1913.—El Alcalde, Epifanio de Mier.

### Autillo de Campos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de cédulas personales formado para el año próximo de 1914, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Autillo de Campos 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

### Villalcón.

Don Valentín García de la Cuesta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalcón.

Hago saber: Que terminando el día treinta y uno de Diciembre próximo el contrato con el Sr. Médico titular de esta villa, se anuncia vacante dicha plaza por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, sujeta al descuento legal.

Las solicitudes serán presentadas es esta Alcaldía en papel correspondiente durante los quince días en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten haber desempeñado dicho cargo en otro Municipio.

Villalcón 17 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Valentin García.—El Secretario, Estéban García.

### Anuncios particulares.

El 12 del actual desapareció de la féria de Cervera de Río-Pisuerga una potra lechuza, pelo castaño, cola negra, estrella redonda, propiedad de Federico Báscones, de Resoba, quien interesa su entrega del que la haya recogido.

Imprenta de la Casa de Expósites y Hospicio provincial.